



Municipalidad Metropolitana de Lima



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 008-2018-PE-ICL/MML

Lima, 23 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 001-2018-JE-CSST-ICL-MML del Comité Electoral encargado de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, de fecha 10 de agosto de 2018 y el Informe N° 305-2018-GA-ICL/MML de fecha 15 de agosto de 2018, el Informe N° 108-2018-LEGAL-ICL/MML del 21 de agosto de 2018 y el Informe N° 046-2018-GG-ICL/MML de fecha 22 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al art.62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2018-JE-CSST-ICL-MML, el Comité Electoral comunica el resultado de la elección de dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima – ICL;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima – ICL para el periodo 23 de agosto de 2018 al 23 de agosto de 2020;





Municipalidad Metropolitana de Lima



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con la Gerencia de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, la Ordenanza N° 657.-2011-MML que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, para el periodo 23 de agosto de 2018 al 23 de agosto de 2020, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

• Representantes de la parte empleadora de ICL

Miembros Titulares

- CPC Wilmer Valdiviezo Valdiviezo, Especialista en Personal
- Ing. Jose Luis Zanabria Coli, Gerente de Proyectos (e)

Miembros Suplentes

- CPC Camilo Félix Vega Milla, Especialista en Tesorería
- Abogado Guillermo Celso Sipan Albirena, Jefe de Asesoría Legal

• Representantes de los trabajadores de ICL

Miembros Titulares

- Verónica Hurtado Vargas
- Ávila Sotelo Flor de María

Miembros Suplentes

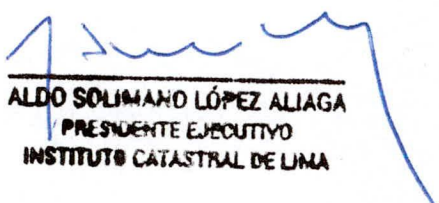
- Ana Cecilia Meoño Figueroa
- Julia Díaz Amado

Artículo 2.- Disponer que los órganos del Instituto Catastral de Lima brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima.

Regístrese y comuníquese


ALDO SOLIMANO LÓPEZ ALIAGA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA